CESIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA

, mayor de edad, vecino de Medellín, Entre los suscritos a saber: identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en Medellín, obrando en nombre y representación, en calidad de Gerente Suplente de la ., empresa comercial, con domicilio en la ciudad de Sociedad Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública número (), otorgada el día () de Febrero de Mil Novecientos Setenta Notaría Séptima (7ª.) de Medellín, con NIT Nro. -6, reformada por instrumentos públicos posteriores, facultado para la celebración de este acto, circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y que acompaña al presente contrato como parte integral que es del mismo; mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número ., expedida en Medellín, obrando en nombre y representación en calidad de Primer Suplente del Gerente de la Sociedad S.A., empresa comercial, con domicilio en la ciudad de Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública número Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho (), otorgada el día Veintinueve (29) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco () en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, con NIT Nro. 0, facultada para la celebración de este acto, circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y que acompaña al presente contrato como parte integral que es del mismo, y en nombre y representación en calidad de Gerente de la empresa comercial, con domicilio en la ciudad de Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública número (), otorgada el día Treinta (30) de Junio de Mil Novecientos Setenta () en la Notaría Séptima (7^a.) de Medellín, con NIT Nro. , reformada por instrumentos públicos posteriores, facultada para la celebración de este acto, circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y que acompaña al presente contrato como , mayor de edad, vecino de Medellín, parte integral que es del mismo; identificado con la cédula de ciudadanía número , expedida en Medellín, obrando en nombre y representación en calidad de Gerente de la Sociedad S.A., empresa comercial, con domicilio en la ciudad de Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública número Tres Mil (), otorgada el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y (1. en la Notaría Séptima (7ª.) de Medellín, con NIT Nro. 0, reformada por instrumentos públicos posteriores, facultado para la celebración de este acto, circunstancias que acredita con copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y que acompaña al presente contrato como parte integral que es del , mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en Medellín, obrando en nombre y representación en calidad de Representante Legal de la Socia Gestora SAN MICHEL LTDA sociedad debidamente constituida quien a su vez es la Representante Legal de la sociedad INVERSIONES **S.C.A.**, empresa comercial, con domicilio en la ciudad de Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública número (), otorgada el día Treinta (30) de Octubre de Mil Novecientos Sesenta y () en la Notaría Cuarta (4ª.) de Medellín, con NIT Nro. , reformada por instrumentos públicos posteriores, facultado para la celebración de este acto, circunstancias que acredita con copia de los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Medellín y que acompaña al presente contrato como parte integral que son del mismo; mayor de edad, vecino de Medellín, de estado civil casado v con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en Ibagué (Tolima), obrando en mi propio nombre y edad, vecino de Medellín, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en Medellín, obrando en mi propio nombre, y en nuestra calidad de PROMITENTES COMPRADORES dentro del Contrato de Promesa de Compraventa suscrito con el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A el día Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Dos (2.002) y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima del referido contrato, quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán LOS CEDENTES, de una PARTE; y DE LA OTRA, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número expedida en Medellín, obrando en nombre y representación en calidad de Gerente de la Sociedad **S.A.**, empresa comercial, con domicilio en la ciudad de Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública número Cinco (), otorgada el día (11) de Septiembre de Dos Mil () en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, con NIT Nro. , facultada para la celebración de este acto, circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y que acompaña al presente contrato como parte integral que es del mismo, quien para estos mismos efectos se denominará LA CESIONARIA se ha celebrado la CESIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por la Ley:

PRIMERA: OBJETO. LOS CEDENTES, ceden en favor de LA CESIONARIA y en las proporciones que adquirieron, la totalidad de los derechos y obligaciones que asumieron, en los términos establecidos en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito por los mismos con el **BANCO** S.A., el día Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Dos (2.002), sobre los siguientes inmuebles: A. "Un lote de terreno de forma irregular, localizado en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, con una cabida aproximada de Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Uno Metros Cuadrados (6.864,31 Mts2.), comprendido por los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: Del punto II al punto I, en línea recta, con propiedad que fue adquirida por la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ; POR EL ORIENTE: Del punto I al punto 162, pasando por el punto 150, en línea recta con propiedades que son o fueron de la Sociedad "Almacenes Éxito S.A."; POR EL COSTADO SUR: En parte, en línea irregular, del punto 162 al punto IX, pasando por los puntos 154, 153, 152, 151, 173 y 172, con la Calle 27 de la nomenclatura oficial vial del municipio de Medellín y, en parte, en línea recta, del punto IX al punto VIII, en dirección sur-norte, con propiedad que fue adquirida por la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ; **POR EL OCCIDENTE:** Del punto VIII al punto II, punto de partida, pasando por el punto 35, con propiedad del Banco Santander Colombia S.A., ante Banco Comercial Antioqueño S.A.". Este inmueble se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 001-1 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

B.- "Un lote de terreno con un área aproximada de 3.841,77 metros cuadrados, con su correspondiente edificación, situado en el municipio de Medellín, en la Calle 29 No. 46-59 y que tiene los siguientes linderos (Según levantamiento planimétrico TM - 4/8 - 148 realizado por el INVAL: POR EL NORTE, en 35,48 metros, entre los puntos II y XIII del Plano que se protocoliza, con la Calle 29; POR EL OCCIDENTE, en 16,05 metros, entre los puntos XIII y XII, en un segundo tramo por el norte entre los puntos XII y X, en 47,48 metros, con faja de terreno adquirida por el METRO en adjudicación por expropiación del mismo BANCO S.A., según sentencia del Juzgado Séptimo civil del Circuito de Medellín, de mayo 31 de 1.993; nuevamente por el Occidente, entre los puntos X y VIII, en una longitud de 49,98 metros, con la antes citada faja de terreno, futuro paramento de la Carrera 48; POR EL SUR, entre los puntos VIII y 35, en 56,96 metros, con propiedad del Banco Comercial Antioqueño S.A., y POR EL ORIENTE, en 54,10 metros entre los puntos 35 y II, punto de partida, con propiedad del Banco Comercial Antioqueño S.A.". Este inmueble se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 001de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

SEGUNDA: SOLIDARIDAD. LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA serán solidariamente responsables frente al BANCO S.A., del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Promesa de Compraventa suscrito y el cual es objeto de la presente cesión.

TERCERA: INCORPORACIÓN. LAS PARTES, de común acuerdo dejan constancia en el sentido de que al presente contrato, quedan incorporadas para todos los efectos legales, las cláusulas contenidas en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre LOS CEDENTES (PROMITENTES COMPRADORES) Y EL BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. (PROMITENTE VENDEDOR) el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dos (2002)

Para constancia, se firma el presente documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Medellín , el día () de noviembre del año dos mil dos (2002) y **LAS PARTES** cumplen con la diligencia de autenticación de firmas y reconocimiento de documento ante Notario Público.

REPRESENTANTE LEGAL S.A. CEDENTE

REPRESENTANTE LEGAL S.A. CEDENTE

SOCIEDAD S.A. CEDENTE

INVERSIONES S.C.A. CEDENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CEDENTE

C.C. de Ibagué (Tolima) CEDENTE

C.C. e Medellín CEDENTE

REPRESENTANTE LEGAL S.A. CESIONARIA

TESTIGO C.C.#

TESTIGO C.C.#